



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS:

El Informe N° D000050-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificando su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO);

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en el que se establece que las comisiones *son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes*;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el que se establece que cada órgano colegiado de las entidades es representado por: *i) un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y ii) un Secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, entre otros.*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000057-2023-MIDIS/PNPDS-DE, se autoriza la creación de las Unidades Territoriales en Cajamarca, Cusco, La Libertad, Lima y Loreto. Precisándose que, la implementación de las Unidades Territoriales en La Libertad y Lima será a partir del año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000058-2023-MIDIS/PNPDS-DE se aprobó la conformación de una Comisión que prevea todo lo necesario para la implementación de las actividades de las Unidades Territoriales en La Libertad y Lima;

Que, a la fecha, tres de los miembros de dicha Comisión ya no se encuentran laborando en la entidad por lo que resulta necesario actualizar su conformación precisando solamente las unidades de organización que la integran independientemente de la nominación de sus titulares;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, a través del Informe N° D000050-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta viable modificar la indicada resolución en los términos antes señalados;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000058-2023-MIDIS/PNPDS-DE

Modificar el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000058-2023, cuyo texto quedará de la siguiente manera:

“1.1. Conformar la Comisión encargada de la implementación de las Unidades Territoriales en La Libertad y Lima, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará integrada por los titulares o quienes hagan sus veces correspondientes a las siguientes unidades de organización y asesores:

Unidad de Administración	Presidencia
Asesor/a de Dirección Ejecutiva	Secretaría Técnica
Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro de Comisión
Unidad de Acompañamiento	Miembro de Comisión
Unidad de Operaciones y Transferencias	Miembro de Comisión

1.2. El Asesor/a de Dirección Ejecutiva será designado por escrito por la Dirección Ejecutiva comunicándose de ello a la Presidencia de la Comisión.

Artículo 2.-Ratificación

Ratificar en los demás extremos lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000058-2023-MIDIS/PNPDS-DE



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Artículo 3.-Notificación

Disponer la notificación a los miembros de la Comisión y encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen, la publicación en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Firmado digitalmente
ORFELINA ARPASI QUISPE
Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO